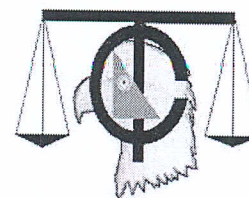




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 15 JUL 2016

VISTO: el expediente del registro este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y la Nota Interna N° 1544/2016 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 119/2016, obrante a fojas 295/297, se suspende por razones de servicio el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente C.P. Facundo PALOPOLI, Legajo N° 147, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto, obrante a fojas 404, el Secretario Contable a/c C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 del agente C.P. Facundo PALOPOLI, desde el 05/09/2016 al 23/09/2016, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente C.P. Facundo PALOPOLI, Legajo N° 147, desde el 05/09/2016 al 23/09/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente C.P. Facundo PALOPOLI, Legajo N° 147, desde el 05/09/2016 al 23/09/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

307 /2016

TCP
Contador:
CB
Contable:

Corrigió
MJ



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia